

**Fwd: 2022 - 525**

REPRESENTACIONES JURIDICAS <r.juridicos789@gmail.com>

Lun 04/12/2023 16:01

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2022 - 525 recurso.pdf;

Buenas tardes

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

PROCESO: 2022 - 525

Respetuosamente solicito dar trámite a mi recurso radicado el pasado 23 de octubre de 2023.

gracias

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO

ABOGADO

Email: [r.juridicos789@gmail.com](mailto:r.juridicos789@gmail.com)

3142345893

----- Forwarded message -----

De: **REPRESENTACIONES JURIDICAS** <[r.juridicos789@gmail.com](mailto:r.juridicos789@gmail.com)>

Date: lun, 23 oct 2023 a las 16:35

Subject: 2022 - 525

To: <[cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO: 2022 - 525

Adjunto recurso para su correspondiente trámite

gracias

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO  
Email: [r.juridicos789@gmail.com](mailto:r.juridicos789@gmail.com)  
3142345893

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor  
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2022 – 525

**DEMANDANTE: BENAJMIN CASTRO ROJAS**

**DEMANDADO: SORAIDA SOLANO  
JHON JAIRO JARAMILLO**

Se dirige al Señor Juez, LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma para por medio del presente escrito me permito respetuosamente...

### **MANIFESTAR Y SOLICITAR**

- A. Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la parte Actora en el proceso de la referencia.
- B. Que me encuentro dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 17 de octubre de 2023 y notificado en estado del 18 de octubre de la anualidad **INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION** contra el precitado auto, recurso que sustento en las siguientes RAZONES....
  - 1. El auto que nos ocupa omite el pronunciamiento frente a la designación o aceptación de amparo de pobreza de los acá demandados del cual en escrito radicado el pasado 21 de junio de 2023, se acredito al Despacho judicial que los acá demandados cuentan con solvencia económica, aportando certificado de cámara de comercio, donde se acredita que son propietario de establecimiento de comercio.
  - 2. Adicional como medida cautelar se solicitó el embargo de bien inmueble de propiedad de los acá demandados, ubicado en la ciudad Bogotá.
  - 3. El artículo 151 del C.G.P. claramente indica que el amparo de pobreza procede cuando el demandado o persona que lo solicita no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menos cabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos.
  - 4. Quiere decir la norma en cita que los acá demandados tenían que acreditar su capacidad económica y como se reitera en escrito radicado el pasado 21 de junio de 2023 y de acuerdo a lo manifestado por mi poderdante y acreditado con certificado de cámara de comercio que anexo nuevamente al presente recurso y adicional a la medida cautelar que se solicita en la demanda los acá demandados son propietarios de bien inmueble y establecimiento de comercio PANADERIA LA DURE, establecimiento que origina la relación comercial con mi poderdante como fabricante de los equipos de panadería y que actualmente funcionan en Villa María Caldas, como se acredita con certificado de cámara de comercio.

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

5. Hago parte del presente recurso el escrito radicado el pasado 21 de junio de 2023, el cual mantiene su vigencia junto con la documental aportada.
6. Por todo lo antes expuesto breve pero ajustado a la realidad procesal solicito se REVOQUE el auto que nos ocupa y en su defecto se deniegue el amparo de pobreza concedido a los acá demandados mediante auto de fecha 6 de junio de 2023, y en su defecto se contabilicen los términos de contestación para los acá demandados.

C. Que reitero y agradezco lo anterior.

Respetuosamente,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
C.C.80.167.277 DE BOGOTA  
T.P. N° 183.160 DEL C.S. DE LA J.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 21/06/2023 - 15:27:23  
Recibo No. S000857785, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BHMBkgw9CB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : SORAIDA SOLANO RODRIGUEZ  
Identificación : CC. - 52284475  
Nit : 52284475-2  
Domicilio: Villamaria, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 210272  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2020  
Ultimo año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 09 de septiembre de 2021  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 9 7 01 - El palmar  
Municipio : Villamaria, Caldas  
Correo electrónico : mawepa721@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3112403196  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 7 01 - El palmar  
Municipio : Villamaria, Caldas  
Correo electrónico de notificación : mawepa721@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3112403196  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: C1081  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Panaderia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/06/2023 - 15:27:23  
Recibo No. S000857785, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BHMBkgw9CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.000.000,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$2.000.000,00  
Pasivo corriente: \$0,00  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$0,00  
Patrimonio neto: \$2.000.000,00  
Pasivo más patrimonio: \$2.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$2.000.000,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$0,00  
Gastos operacionales: \$0,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$0,00  
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/06/2023 - 15:27:23  
Recibo No. S000857785, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BHMBkgw9CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PANADERIA LA DURE  
Matrícula No.: 210273  
Fecha de Matrícula: 22 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CL 9 7 01 - El Palmar  
Municipio: Villamaría, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1081.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*Sandra Salazar*

SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*